RAWSON, 20 AGO 1976

VISTO:

Que la Municipalidad ha adjudicado lotes fiscales a los ocupantes que habían levantado sus viviendas en esos lotes, con el objeto de legalizar la situación de sus ocupantes y permitirles pasar su vivienda propia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar se distorsionen los fundamentos que llevaron a dictar la resolución municipal antes citada, se convierte dicha resolución en ordenanza

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Prohíbese la transferencia por cualquier título a los ocupantes de lotes fiscales en los Barrios de emergencia.-

Artículo 2°.- La Municipalidad no reconocerá esas transferencias y comprobada las mismas, se anulará la resolución de adjudicación definitiva quedando con pérdida de toda la suma abonada en concepto de compra.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

SCO/lia.

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
Director Despacho y Secretaría
a/c. Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ☆ PROVINCIA DEL CHUBUT ☆

Tte. de Navío Cdor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA N° 945

945